



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 06 de febrero del 2013.

POR CUANTO:

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU.

VISTO; la solicitud presentada por la Sra. Mercedes Digna Rosales García, con Reg. N° 7743, por el cual solicita **INAFECTACION** del pago del Impuesto Predial del predio ubicado en el Jr. Iquitos, signado con el Lote N°20-A de la Mz "M" de la localidad de Aucayacu, por tener la condición de pensionista acreditado mediante Resolución Directoral Regional N°5457, de fecha 23 de Diciembre del 2005, como ex docente del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N°05457, de fecha 23 de Diciembre del 2005, reconoce el derecho de Pensión Definitiva de Cesantía a favor de doña: Mercedes Digna Rosales García, C.M N°03182576, otorgándole los beneficios que le corresponde por ley;

Que, la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Artículo 19°, establece que "los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y este no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la Base Imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT, vigentes al 1 de enero de cada ejercicio gravable";

Que, la recurrente declara ser propietaria de un lote de terreno urbano, signado con el Lote N°2-A de la Mz "M", ubicado en el Jr. Iquitos de esta localidad, la misma que se encuentra a nombre de la sociedad conyugal con el Señor. César Selvy Levi Gonzales y Doña: Mercedes Digna Rosales García;

Que, mediante R.A. N°079-06-DA-MDJCC-A., de fecha 21 de marzo del 2006, se declara procedente la inafectación del pago del Impuesto Predial, del Terreno Urbano signado con el Lote N°2-A de la Mz "M", cuya vigencia ha caducado el año 2008, y por desconocimiento de la interesada no ha solicitado la actualización de la Resolución;

Que, de acuerdo a lo declarado y a los Artículo 42° y 43° de la Ley N°27444 de Procedimiento Administrativos, se presume la veracidad de dichos actos, el mismo que no afecta la deducción que establece el Artículo 19° del D. S. N°156-2004-EF, por lo que es procedente atender la petición formulada por la recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA INAFECTACION de pago del Impuesto Predial hasta por un monto de 50 UIT de la base imponible que grava sobre el lote terreno urbano de propiedad en sociedad conyugal de doña: **MERCEDES DIGNA ROSALES GARCIA**, ubicado en el Jr. Iquitos, del Lote N°2-A de la Mz "M" de la zona urbana de esta localidad, por tener condición de pensionista del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Jefatura de la Oficina de Gestión Tributaria, a establecer los mecanismos de fiscalización y control, encaminadas a determinar responsabilidades del contribuyente en caso de efectuarse falsas declaraciones en contra de la institución, con el objeto de gozar del presente beneficio.

ARTICULO 4°.- La presente norma es con retroactividad al año 2009 y su vigencia será hasta el año 2015, una vez cumplido el plazo deberá de efectuar un nuevo trámite para su renovación, de acuerdo a la Ley N°27444. Póngase de conocimiento a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
.....
Abog. Madelein S. Clud Tapia
ALCALDESA